



2017-409

SEC

MEMORANDO



Radicado No: 202057004000005363

Para: MIRIAM ROSELLY CACERES JEREZ
 Coordinadora Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo
 Regional Santander

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Fecha: 2020-02-14

De manera atenta remito oficio N. 0213 recibido del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, en el cual solicitan asistencia a la familia de la niña Mariana Sofía Colmenares López, teniendo en cuenta el factor competencia.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FANNY INÉS DIAZ MENDOZA
 Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
 Regional Santander

Anexos: Uno (01) folios

Copia a: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento – Secretaria Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga
 Calle 35 # 11 – 12 Oficina 220 Palacio de Justicia – Bucaramanga

Aprobó: Fanny Inés Díaz Mendoza – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento- Regional Santander
 Revisó: Fanny Inés Díaz Mendoza – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento- Regional Santander
 Proyectó: Luz Amparo Hernández Díaz - Técnico Administrativo-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento- Regional Santander

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir. 10 de Marzo 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 212
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Obra escrito de fecha 20 de febrero de 2020 (Fl.78), de parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**; por el cual informa remisión por competencia en relación con lo ordenado mediante Oficio No.0213 (Fl.76); lo cual **se tiene por agregado al expediente; y se pone en conocimiento a las partes para lo que estimen pertinente.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09d17869feec5d75a42126bbde97999f412d9283b1d8f408f6c7a5
d6e9155503**

Documento generado en 02/07/2020 11:02:45 AM